



ACTA DE POSESIÓN No. 28

En la Ciudad de Armenia, Quindío, a los cinco (05) día del mes de Mayo del Dos Mil Veintiséis (2026).

Se presentó en el Despacho de la **GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

La Señora **CYNDY TATIANA ARTEAGA GRISALES**

Identificada con la Cédula de Ciudadanía número **1.094.921.195** expedida en Armenia-Quindío

Con el fin de tomar posesión en el cargo de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN CODIGO 020 GRADO 06 I.E (15) DE LA PLANTA CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

Para el cual se **INCORPORA** con carácter de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN de conformidad con el Decreto No. 00277 del (05) de mayo del dos mil veintiséis (2026), con una asignación salarial de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$16.728.000).**

Bajo la gravedad del juramento el Posesionado promete cumplir con la Constitución, la Ley, y desempeñar su función de manera eficaz, así como dar cumplimiento a los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas que le imponen el ejercicio del cargo.

De igual manera, el Posesionado manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo; así mismo declara, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, o estar vinculado en procesos alimentarios, en los términos previstos por el Código Penal Colombiano.

SE ADHIEREN ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO- PRO-HOSPITAL PROCULTURA CADA UNA POR UN VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$334.600) Y POUNIVERSIDAD POR UN VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$334.560) LA PRESENTE POSESIÓN TIENE EFECTOS JURIDICOS Y FISCALES A PARTIR DEL DÍA CINCO (05) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).



Cyndy Arteaga G
FIRMA DEL POSESIONADO

[Signature]
FIRMA DE QUIEN DA POSESIÓN

[Signature]
FIRMA DEL TESTIGO



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 00277 DEL 05 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, de conformidad con la Resolución Departamental número 03144 del 04 de mayo de 2026, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017 y la Ley 2200 de 2022,

CONSIDERANDO

- A.** Que mediante Resolución Departamental número 03144 del 04 de mayo de 2026 por medio de la cual se efectúa un ENCARGO en su artículo primero resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR – a la Doctora **AMANDA TANGARIFE CORREA** identificada con cédula de ciudadanía número 24.674.844, **SECRETARIA PRIVADA, CODIGO 020 GRADO 06** de la Administración Central del Departamento del Quindío, de las funciones propias del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, partir de las 4:00 pm horas del día **LUNES 04 DE MAYO DE 2026** momento en el cual se configura la ausencia temporal del titular del empleo según la ficha médica de ingreso al E.S.E. Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de Armenia, hasta que se expida la incapacidad médica definitiva por parte de la entidad hospitalaria y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

- B.** Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

- C.** Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 indica lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo..."

- D.** Que el Artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017 también indica:

"Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

- 1. Empleados bajo su dependencia.*
- 2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.*
- 3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.*
- 4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.*

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley."



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

- E. Que, en la planta de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva, el cargo de **SECRETARIO DE EDUCACION CÓDIGO 020 GRADO 06 I.E (15)** de la Planta central de la Gobernación del Quindío con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.
- F. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- G. Que revisada la hoja de vida de la Señora **CYNDY TATIANA ARTEGA GRISALES** identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.921.195 expedida en Armenia-Quindío por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrada en el cargo de **SECRETARIO DE EDUCACION CÓDIGO 020 GRADO 06 I.E (15)** de la Planta central de la Gobernación del Quindío con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.
- H. En mérito de lo expuesto, La Gobernadora encargada del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Secretaría de Educación	CYNDY TATIANA ARTEGA GRISALES	1.094.921.195 expedida en Armenia-Quindío	Secretaria de Educación (I.E 15)	020	06

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de Mayo del Dos mil veintiséis (2026).

AMANDA TANGARIFE CORREA
GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Elaboró: Diana María Cespedes Quiroz

Abogada Contratista / Talento Humano

Revisó: Leidy Diana García Guerrero

Directora Administrativa de Talento Humano

Aprobó: Johan Sebastián Carmona Sosa

Secretario Administrativo